



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 10-11-88

NUM.: 65

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PREGUNTA DE CONTESTACION ORAL

Págs.

- Del Diputado regional señor Rodríguez Moroy, relativa a gestiones efectuadas por el Gobierno regional para obtener la declaración de zona catastrófica en los municipios de Albelda, Nalda y Viguera.

575

PROPOSICION NO DE LEY

- Del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/88, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

576

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

577

PREGUNTA DE CONTESTACION ORAL

A la Mesa de la Diputación General.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 923, del Diputado regional señor Rodríguez Moroy, integrado en el Grupo Parlamentario Riojano Progresista, por el que se presenta una pregunta, para su contestación oral ante el Pleno, relativa a gestiones efectuadas por el Gobierno regional para obtener la declaración de zona catastrófica en los municipios de Albelda, Nalda y Viguera.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación oral ante el Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 8 de noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

Pregunta que presenta D. Luis Javier Rodríguez Moroy, Diputado del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, para su contestación oral en Pleno por el Consejo de Gobierno.

En el Pleno celebrado el pasado 20 de octubre, a pregunta de este Diputado sobre si habían sido realizadas gestiones para obtener la declaración de zona catastrófica en los municipios de Albelda, Nalda y Viguera, se nos contestó escuetamente que "sí", a parte de otros comentarios que no venían al caso, sin indicar cuáles habían sido tales gestiones.

Consecuentemente se pregunta:

¿Cuáles han sido las gestiones concretas efectuadas por el Gobierno regional, para obtener la declaración de zona catastrófica en los municipios de Albelda, Nalda y Viguera, por los daños sufridos a consecuencia de las tormentas ocurridas con fecha 6 de agosto último, y los resultados obtenidos?

Logroño, 25 de octubre de 1988.- El Diputado regional del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, D. Luis Javier Rodríguez Moroy.

-----oOo-----

PROPOSICION NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, señor Fernández Ilarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/88, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 8 de noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

Motivación

En la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se expresa:

1) La adscripción de un puesto de trabajo en las correspondientes relaciones a personal funcionario no implicará el cese del laboral que lo viniera desempeñando, que podrá permanecer en el mismo sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional.

2) El personal laboral fijo que, a la entrada en vigor de la presente Ley, se hallare prestando servicios en la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en puestos re-

servados a funcionarios, podrá participar en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos los correspondientes puestos, siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos, debiendo valorarse a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados en su condición laboral, y las pruebas selectivas superadas para acceder a la misma.

Lo previsto en el párrafo anterior será también de aplicación al personal laboral en los casos de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 48 en relación con el art. 45.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Si bien es cierto que dicha disposición no se considera base de régimen estatutario, dictada al amparo del art. 149.9.18 de la Constitución y la consecuencia aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Grupo Parlamentario Centrista considera necesario conceder el mismo tratamiento al personal dependiente de la Administración autonómica.

Sin embargo se aprecia que en las pruebas que se vienen convocando para cubrir plazas de personal funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

no se ha posibilitado la participación del personal laboral de igual situación, valorando los servicios prestados y pruebas selectivas superadas por los mismos, ni tampoco se aseguran sus expectativas en el caso de ocuparse los puestos que venían desempeñando.

Proposición no de Ley:

Que por el Gobierno de La Rioja se dicten las disposiciones pertinentes, para la aplicación de la disposición transitoria de la Ley 23/1988, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de esta Comunidad Autónoma.

Logroño, 21 de octubre de 1988.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel María Fernández Illaraza.

-----oOo-----

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escritos del Vicepresidente del Consejo de Gobierno por los que se remiten las siguientes contestaciones

a preguntas de respuesta por escrito.

. De la Consejera de Educación, Cultura y Deportes a las preguntas formuladas por los Diputados regionales señores Medrano Martín y Peché Echeverría, relativas a diferentes subvenciones otorgadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, publicadas en los Boletines Oficiales de la Diputación General, Serie B, núms. 58 y 60, de fecha 13 y 18 de octubre de 1988.

. Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a bienes o propiedades administrados por el Gobierno de La Rioja que han sido cedidos, transferidos o vendidos a particulares desde el 1 de agosto de 1987 al 31 de agosto de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por empresas reguladas en la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B,

núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por empresas reguladas en el art. 7.2 de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Rubio Medrano, sobre las modificaciones presupuestarias núms. 8/1988, 2/1988 y 6/1988, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por Corporaciones Locales para obras y equipamiento de Centros de Salud y Consultorios locales, reguladas en la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por empresas, personas y entidades públicas y/o privadas para crear instalaciones de aprovechamiento de residuos ganaderos, agrícolas y forestales, reguladas en la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por Corporaciones Locales, reguladas en la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por empresas, personas o entidades públicas y/o privadas, reguladas en el Título VI de la

Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por empresas o personas, reguladas en el Título V de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por Corporaciones Locales para gastos de mantenimiento de Centros de Salud, reguladas en la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a la adjudicación del

del estudio para la iniciación de un programa de desarrollo regional, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por empresas y/o cooperativas, reguladas en el art. 11 de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por empresas, reguladas en el art. 7.1 de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subven-

ciones solicitadas por Ayuntamientos, reguladas en la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por empresas, reguladas en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de política industrial y fomento de la inversión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a la modificación presupuestaria 7/1988, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a subvenciones solicitadas por instituciones y asociaciones sin fines de lucro en ma-

ria de salud, reguladas en la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

. Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Medrano Martín, relativa a la modificación presupuestaria 9/1988, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de octubre.

Acuerdo:

Su calificación como respuestas a preguntas de contestación escrita admitiéndolas a trámite, y ordenando su traslado a los Diputados regionales interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 8 de noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p>	<p>EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p>
<p>Un año 2.000 ptas.</p>	<p>Calvo Sotelo, 3 26003 LOGROÑO (La Rioja)</p>
<p>Precio del ejemplar..... 50 »</p>	